



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Demandante : MARISOL LOZANO DEVIA  
Demandado : DISEÑO Y MODA NUEVO MUNDO  
Radicado : 2019-00849

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado LUIS HERNANDO CALDERON GOMEZ identificado con C.C. No. 7.729.039 de Neiva-H T.P. No. 184.500 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

NP